



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
EXPEDIENTE: 846**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley en materia de desaparición de personas para el estado de Oaxaca; los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 34; 36; 42 fracción II; 64; 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia hace del expediente supra indicado, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante decreto número 785 aprobado por la LXIV legislatura el 12 de septiembre del 2019, publicadas las partes no vetadas en el periódico oficial extra de fecha 4 de Octubre de 2019 y publicado mediante decreto número 826, aprobado el 17 de Octubre de 2019 y publicado en el periódico oficial Extra del 15 de noviembre del 2019 el rechazo de las observaciones enviadas por el Gobernador del Estado a través del veto parcial contenido en su oficio GEO/037/2019, por lo que quedando firme la redacción de los artículos 18, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y transitorio décimo del decreto 785 y determinó procedente la observación referida a incluir como requisito de la fracción I del artículo 36 el "ser ciudadana o ciudadano mexicano", aprobándose en tal



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

sentido la redacción al artículo citado y recorriéndose en su orden numérico las siguientes fracciones.

2. Mediante oficio número **LXIV/A.L./COM.PERM/7909/2021**, de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, el Licenciado Jorge A. González Illescas remitió a la Presidencia de esta Comisión copia simple del oficio número GEO/022/2021, firmado por el Gobernador del Estado Maestro Alejandro Murat Hinojosa en el que remite terna de personas para ocupar la Titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, documentación que se registró con el expediente número 846, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.
3. Las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha diecisiete de junio del año en curso, se declaran en sesión ordinaria para llevar a cabo el desahogo de las comparecencias de las personas que integran la terna enviada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; así como para dictaminar el expediente números 846 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDA.** La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERA. DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS.** Toda vez que el Pleno turnó el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/7909/2021 de fecha 09 de junio de 2021, el Licenciado Jorge. A. González Illescas remitió a la Presidencia de esta



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Comisión copia simple del oficio número GEO/022/2021 signado por el Gobernador del Estado Maestro Alejandro Murat Hinojosa, en el que remite terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Estatal de Búsqueda de personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca; esta comisión permanente con fecha 17 de junio de 2021, celebró sesión ordinaria para el desahogo de las comparecencias de las personas que integran la terna remitida por el Gobernador del Estado en el procedimiento de designación de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, así como el artículo 65 fracción II, 66 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 42 fracción II; los artículos 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en la que comparecieron las ciudadanas **ALEJANDRA CRUZ MIGUEL, M EN C. EDILBERTA CRUZ REGINO** y el ciudadano **OSVALDO ARTURO MIJANGOS RICÁRDEZ**.

### CUARTA. DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA TERNA. –

#### 1.- C. ALEJANDRA CRUZ MIGUEL:

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Adversarial.

Maestría en Género, Derecho y Procesal Penal.

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL

I.- Secretaria Ministerial de la Procuraduría General del Estado de Oaxaca

II.- Agente del Ministerio Público en la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto en las áreas de homicidio y robo a comercio

III.- Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Especializada en Delitos de Femicidio de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca

IV.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Desaparición Forzada dependiente de la Vice fiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca

##### HABILIDADES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

- I.- Diseño y planeación de análisis de riesgo y contexto en investigación en el delito de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares
- II.- Elaboración de planes de investigación en el delito de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares
- III.- Elaboración de plan de búsqueda y acciones urgentes para búsqueda de personas desaparecidas con enfoque diferenciado y perspectiva de género
- IV.- Impartición de diversos talleres con enfoque diferenciado, atención a víctimas y perspectiva de género

### PUBLICACIONES

- I.- Participación en el grupo de trabajo, análisis y redacción para la iniciativa de reforma del tipo penal de feminicidio, mismo que fue aprobado y publicado en noviembre de 2018, en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.- Integrante activa de los grupos de trabajo para la elaboración de delitos de feminicidio, trata de personas y desapariciones de mujeres, protocolo estatal, alerta rosa, así como la elaboración del protocolo interinstitucional para la atención a víctimas de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres y violencia familiar.

### **2.- C. EDILBERTA CRUZ REGINO:**

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

- I.- Título de Cirujano Dentista
- II.- Maestría en Criminalística

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- I.- Perito en Odontología Forense en la Fiscalía General del Estado de Morelos
- II.- Integrante del área de identificación humana de Fiscalía General del Estado de Morelos
- III.- Perito oficial en odontología forense en la fosa del panteón de la colonia Pedro Amaro de Jojutla, Morelos
- IV.- Perito Oficial en odontología forense en la fosa de Tetelcingo Morelos

#### HÁBILIDADES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

- I.- Análisis de evidencia dental en cadáveres en calidad de desconocidos
- II.- Creación de banco de datos forenses dentales en la Fiscalía General del Estado de Morelos
- III.- Elaboración de manual de actualización de odontología forense en la Fiscalía General del Estado de Morelos

### DISTINCIÓN Y RECONOCIMIENTO

- I.- Integrante de la Academia de investigación de la Universidad Latinoamericana campus Cuernavaca
- II.- Reconocimiento de excelencia académica en la Universidad Latinoamericana campus Cuernavaca

### **3.- C. OSVALDO ARTURO MIJANGOS RICARDEZ**

#### FORMACIÓN ACADEMICA

- I.- Licenciatura en Psicología por la Universidad Autónoma de México
- II.- Maestría en Psicología Clínica, Legal y Forense

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- I.- Perito psicólogo de la Dirección de Periciales del Poder Judicial del Estado
- II.- Jefe de Departamento (psicología) del Centro de Atención Integral en Oaxaca de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- III.- Jefe de la Unidad de Atención a Personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado

#### HÁBILIDADES

- I.- Atención a personas en situación de víctima, manejo de emociones, atención de estrés postraumático e intervención en crisis
- II.- Creación de Políticas Publicas con enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- III.- Atención integral con personas en situación de víctimas

#### DISTINCIÓN Y RECONOCIMIENTO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

I.- Reconocimiento de la operación del Programa Alerta Amber Oaxaca, por parte de la Procuraduría General del Estado de Oaxaca

### PUBLICACIONES

I.- Perfil de personas no localizadas (tesis de la licenciatura) de la Universidad Autónoma de México

**QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

El artículo 32 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, en su primer párrafo refiere que la Comisión Estatal de Búsqueda estará a cargo de una persona titular, nombrada por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. Durará en su encargo tres años, con posibilidad de ser designada para un segundo periodo.

Por su parte el artículo 33 en concordancia con el artículo 35 fracción VIII, de la citada Ley, establece que la Comisión Estatal de Búsqueda estará a cargo de un Comisionado Estatal elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Honorable Congreso del Estado, de la terna que enviará el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, previa consulta a los colectivos de familias, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia mediante una convocatoria emitida por el Ejecutivo; en cumplimiento de esa consideración, el C. Gobernador mediante oficio GEO/022/2021, comunica a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la terna integrada por las ciudadanas **ALEJANDRA CRUZ MIGUEL, M EN C. EDILBERTA CRUZ REGINO** y el ciudadano **OSVALDO ARTURO MIJANGOS RICÁRDEZ**, como personas para ocupar la Titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Que de acuerdo al artículo 36, dispone que para ser titular de la Comisión Estatal de Búsqueda se requiere: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano; II. Contar con conocimientos y experiencia en defensa y/o promoción de derechos humanos, en búsqueda de personas, investigación de delitos de desaparición u otros delitos de alto impacto o complejidad, conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal u otras materias relevantes para el ejercicio de sus funciones; III. Tener por lo menos 25 años de edad, al día de su designación; IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público; V. No haber resultado responsable de violaciones a derechos humanos en resoluciones jurisdiccionales o de organismos públicos autónomos de derechos humanos de las entidades federativas o del organismo nacional; VI. No haber recibido sanciones administrativas por acciones, omisiones, obstrucción y/o incumplimiento del deber en el desempeño de su trabajo; VII. No tener conflicto de interés en la búsqueda de personas o con el cargo de Comisionado Estatal; VIII. No haber desempeñado cargo en algún partido político, dentro de los cuatro años previos a su nombramiento; IX. Contar con título profesional, preferentemente en alguna de las disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades, y X. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. En ese sentido y una vez que han sido analizado los documentos que presenta el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, se acredita que las ciudadanas **ALEJANDRA CRUZ MIGUEL, M EN C. EDILBERTA CRUZ REGINO** y el ciudadano **OSVALDO ARTURO MIJANGOS RICÁRDEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en la multicitada ley.

**SEXTA.** Visto que esta Comisión Permanente ha desahogado las comparecencias de las ciudadanas y el ciudadano que integran la terna remitida por el ciudadano Gobernador Constitucional; con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.** Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen por desahogadas las comparecencias de las personas candidatas que integran la terna a la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, en consecuencia procede ponerla a consideración del Pleno para efecto de que con fundamento en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, designe a la persona que ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca aprueba la terna para ocupar la titularidad de la de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

1. MTRA. EN DERECHO ALEJANDRA CRUZ MIGUEL
2. MTRA. EN CRIMINOLOGÍA EDILBERTA CRUZ REGINO
3. MTRO. EN PSIC. FORENSE OSVALDO ARTURO MIJANGOS RICARDEZ

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

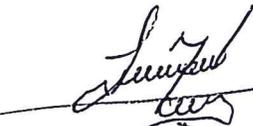
**COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de junio de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. ELISABETHA LAGUNAS**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. KARINA ESPINO CARMONA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
**INTEGRANTE**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DEL EXPEDIENTE 846 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.